



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### LA DIRECTORA DE LA REGIONAL META - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta del SENA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional del Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios temporales de un profesional para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación en la sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, al primer (1) día del mes de agosto de 2022.

**DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ**  
Directora Regional Meta

VoBo: Diomira Hernández Alvarado, Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco-Líder de Contratación CAM

Proyectó: Lina Maritza Morales Colina – Cargo: Abogada Contratación CAM  
Anexo: Estudio Previo